

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 42-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 03 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 282-2021-MIDAGRI-PC/UAJ, el Informe de Cierre N° 010-2021-MIDAGRI-PCC-UM, el Informe Complementario N° 001-2021-MIDAGRI-PCC-UM/SAHM, el Informe de Cierre N° 033-2018-MINAGRI-PCC-UM/GVM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, y modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 18° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que los incentivos para la gestión empresarial tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gestión, articulación comercial y la modernización de las organizaciones agrarias, a fin de que sean competitivas, siendo que, a través de este incentivo, el PCC cofinancia la retribución de la persona que ocupe el cargo de Gerente/a de la OA; Asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el 03 noviembre del 2014 se suscribió el Convenio N° 295-2014-MINAGRI-PCC, entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RINCONADA DE SECHURA”**, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como las obligaciones y compromisos, para el cofinanciamiento de la retribución del cargo de Gerente de la OPA en la ejecución del Plan de Negocio de Gestión denominado **“POTENCIANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE FREJOL CAUPI EN EL DISTRITO DE LA RINCONADA DE LLICUAR – SECHURA – PIURA”**, por un plazo de 36 meses computados a partir de la suscripción del citado convenio, y por un monto total de S/190,296.00, siendo el aporte del Programa de Compensaciones para la Competitividad de S/95,148.00 y el Aporte de la COOPERATIVA el monto de S/95,148.00;

Que, referente a los cierres de los planes de negocios, en el Manual de Operaciones del PCC, aprobado con Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, en su artículo 90° señalaba que *la aprobación del cierre de los planes de negocios asociados a los incentivos otorgados por el PCC se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos*;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, respecto al cierre de la ejecución de los PNG, en el literal 2literal 3.2.3 del numeral 3.2 del artículo 3° *“El proceso se inicia con el informe de Cierre de la UM sobre el PNG, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNG. // Dicho informe deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural de Cierre”* Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre para proceder a la emisión de la RDE de Cierre.

Que, el Informe de Cierre N° 033-2018-MINAGRI-PCC-UM/GVM, del Plan de Negocio de Gestión denominado *“POTENCIANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE FREJOL CAUPI EN EL DISTRITO DE LA RINCONADA DE LLICUAR – SECHURA – PIURA”*, fue presentado el 14 de enero del 2019, suscrito por el Presidente de la *“Asociación de Productores Agropecuarios Rinconada de Sechura”*, emitido por el consultor de la Unidad de Monitoreo, en los términos que contiene dicho informe y concluye recomendando se tramite el cierre del plan de negocio y se emita la Resolución correspondiente; posteriormente se emite el Informe Complementario N° 001-2021-MIDAGRI-PCC-UM/SAHM, que precisa ***la existe de un saldo pendiente de desembolso por parte del PCC por la suma de S/ 0.80.*** Ambos informes fueron ratificados y avalados por el Jefe de la Unidad de Monitoreo mediante el Informe de Cierre N°010-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 18 de enero del 2021, quien recomienda la emisión de la Resolución de Cierre;

Que, por el informe Legal N°282-2021-MIDAGRI-PCC/UJ de fecha 30 de abril del 2021, concluye que de acuerdo a lo señalado en los informes técnico indicados en los considerandos precedentes, que señalan que en la ejecución del PNT de Gestión, se lograron los fines y objetivos del mismo, por lo que existen fundamentos técnicos que determinan la necesidad del cierre del PNT en la ejecución del Plan de Negocio *“POTENCIANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE FREJOL CAUPI EN EL DISTRITO DE LA RINCONADA DE LLICUAR – SECHURA – PIURA”*; indicando además, que los Cierres de los planes de negocios, de acuerdo al Manual de Operaciones y al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad antes referidos, es una labor netamente técnica financiera y administrativa, que le concierne a la Unidad de Monitoreo, correspondiendo a la Unidad de Asesoría Jurídica la verificación de que se haya seguido el debido proceso y el cumplimiento de los documentos de gestión en la ejecución del PNT de Gestión en el presente caso;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 42-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 03 de mayo de 2021.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del Plan de Negocio del Incentivo para la Gestión del cargo de Gerente denominado: denominado “**POTENCIANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE FREJOL CAUPI EN EL DISTRITO DE LA RINCONADA DE LLICUAR – SECHURA – PIURA**”, contenido en el Convenio N° 295-2014/MINAGRI-PCC, que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RINCONADA DE SECHURA**”,

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RINCONADA DE SECHURA**”, a la Unidad de Administración y la Unidad de Presupuesto y Planificación del programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines consiguientes.

Regístrese, publíquese y comuníquese